



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2018

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/12/2018

Hora : 10:51 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10628

L.: 70,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3120

Fecha de Emisión: 28/12/2018

No.Cheque/Nota de Débito: 3159

Paguese a: JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ

Id/RTN: 08231970000546

La Cantidad en Letras: SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

cancelación de contrato de mano de obra de Instalacion de sistema de energia electrica en Barrio San Carlos/Los Tanques

| CODIGO                            | PROYECTO / OBJETO GASTO                                  | MONTO     |
|-----------------------------------|--|-----------|
| 12 01 000 012 000 54200 11-001-01 | Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro | 70,000.00 |

| RETENCIONES                  |                  |                 |
|------------------------------|------------------|-----------------|
| CODIGO                       | DESCRIPCION      | MONTO           |
| 202                          | RETENCION DE ISR | 8,750.00        |
| <b>Total de retenciones:</b> |                  | <b>8,750.00</b> |

| RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS |                                   |                  |
|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CODIGO                               | DESCRIPCION                       | MONTO            |
| 11-001-01                            | Transferencia para Gobierno Local | 70,000.00        |
| <b>Monto Total:</b>                  |                                   | <b>70,000.00</b> |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO |                  |
|-----------------------------|------------------|
| SUBTOTAL                    | 70,000.00        |
| - RETENCIONES               | 8,750.00         |
| <b>TOTAL</b>                | <b>61,250.00</b> |

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: [Signature]

Identidad No.: 08231970000546

0s+tjs/f9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRoLw7eXY0P6rNLCHGcAVu805s+ZpfOvqnduu429LRb47Nn0wZOnXprkZ5y2Mafm9Abr1wJquwy5eyNzdQJZEo72ukj1rJhE8AWyBujKlw=







ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA  
REPUBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**” nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, **JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. 0823-1970-00054, con solvencia municipal No. -576213, vecino de la Esperanza Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato:** a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales**.

**CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades:** El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes: mano de obra califica para el proyecto de energía eléctrica en el barrio San Carlos Sitio conocido como los tanques Yamaranguila que consiste en la instalación de:

- aplomado de postes
- Siembre de retenida
- Vestimenta de potería
- Instalación de líneas primarias.
- Instalación de líneas secundarias.
- Instalación de un transformador de 15 kba.
- Instalación de una lampara de led.
- Reflechado de retenida.

**CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO**, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 20 días a partir del 06 de diciembre al 27 de diciembre del año 2018, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

**CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de setenta mil exactos **(70,000.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L. 8,750.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 61,250.00.**



# ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA

REPUBLICA DE HONDURAS



**CLAUSULA QUINTA del CONTRATISTA.** - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

**CLAUSULA SEXTA.** - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

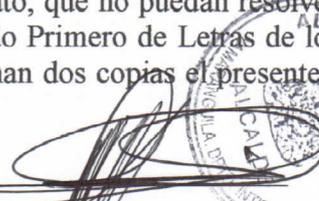
**CLAUSULA SEPTIMA.-** Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

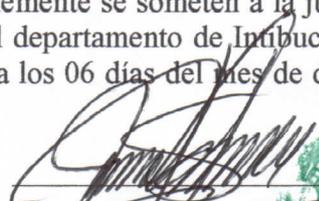
**CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES.** - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

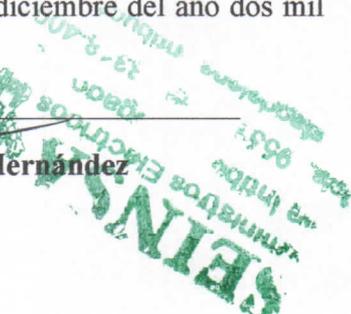
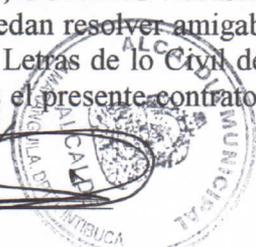
- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

**CLAUSULA NOVENA. DE LA COMUNIDAD.** -La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto

**CLAUSULA DECIMA, CONTROVERSIAS,** Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

  
José Lorenzo Bejarano  
Alcalde Municipal  
Contratante.

  
José Adán Salgado Hernández  
Contratista





## COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA

Yo, José Adán Salgado Hernández, con numero de identidad 0823-1970-00054 con domicilio en la ciudad de La Esperanza, Comunidad Pinares; estoy presentando la cotización de mano de obra para la ejecución del Proyecto Eléctrico para la comunidad del Pericon y Tanque Yamaranguila Intibucá, que consta de realización de estudio del proyecto de electrificación en dicha comunidad y mano de obra calificada en aplomado y alineamiento de postes. Detallado así:

1. Aplomado de poste.
2. Siembra de retenida.
3. Vestimenta de posteria.
4. Instalación de líneas primarias.
5. Instalación de líneas secundarias.
6. Instalación de transformadores en 15 kba.
7. Instalación de una lámpara led.
8. Reflechado de retenida.

Con un costo de L. 70,000.00

Para los fines que al interesado convenga estoy firmando la presente a los 10 días del mes de octubre del 2018.

  
**SEINSA**  
Servicios Eléctricos  
Intibucá  
José Adán Salgado Hernández  
# ID. 0823-1970-00054 s.  
Intibucá

## COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA

Yo, Luis Ricardo Molina, con numero de identidad 0101-1953-00488 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Villa Olímpica; estoy presentando la cotización de mano de obra para la ejecución del Proyecto Eléctrico de la comunidad el Pericon y Tanque en Yamaranguila Intibucá, que consta de realización de estudio del Proyecto de Electrificación en dichas comunidades y mano de obra calificada en aplomado y alineamiento de postes.

Detallado así:

1. Instalación de transformadores.
2. Instalación de lámparas.
3. Instalación de líneas primarias.
4. Instalación de líneas secundarias.
5. Siembra de retenida.
6. Vestimenta de posteria.
7. Aplomado de poste.
8. Reflechado de retenida.

Con un costo de L. 74,000.00

Para los fines que al interesado convenga firmo la presente a los 10 días del mes de octubre del 2018.

A circular stamp is overlaid on the signature. The stamp contains the text: 'DIREMO' at the top, 'INSTALACIONES' on the left, 'CEL.' in the center, and '9822-3399' at the bottom.

Luis Ricardo Molina  
# ID. 0101-1953-00488

## COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA

Yo, Juan Carlos Rodríguez Carias, con numero de identidad 0801-1971-06809 con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Loarque; estoy presentando la cotización de mano de obra para la ejecución del Proyecto Eléctrico de la comunidad de el Pericon y Tanque, Yamaranguila, Intibucá, que consta de realización de estudio del Proyecto de Electrificación en dichas comunidades y mano de obra calificada en aplomado y alineamiento de postes.

Detallado así:

1. Vestimenta de posteria.
2. Siembra de retenida.
3. Reflechado de retenida.
4. Aplomado de poste.
5. Instalación de transformadores.
6. Instalación de lámparas.
7. Instalación de líneas primarias.
8. Instalación de líneas secundarias.

Con un costo de L. 79,000.00

Para los fines que al interesado convenga firmo la presente a los 10 días del mes de octubre del 2018.



*Juan Carlos Rodríguez Carias*

Juan Carlos Rodríguez Carias  
# ID. 0801-1971-06809

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**

**JOSE ADAN / SALGADO HERNANDEZ**



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL : 08 SEPTIEMBRE 1970  
SEXO : MASCULINO  
EMITIDA EL : 23 SEPTIEMBRE 2015



**0823-1970-00054**

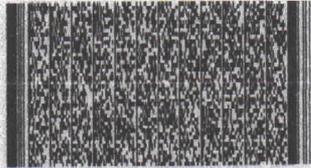


00834786-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1001

**JOSE ADAN / SALGADO HERNANDEZ**

**0823-1970-00054**

ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA  
TEL. 2783-8080  
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES  
El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente  
José Adán Salgado H.  
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al  
año 2018 por lo que se le extiende esta Constancia de  
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos  
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de  
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional  
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.  
Nº 594859  
Yamaranguila 03-04-18  
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2018



[Signature]  
Firma y Sello del Alcalde

República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

**RTN: 08231970000546**

Nombre o Razón Social: JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ  
Domicilio Fiscal: LA SOSA Calle: PRINCIPAL N. Casa: 1716  
Representante Legal:  
Actividad Económica Principal: No Obligados

| Inscripciones       |                         |
|---------------------|-------------------------|
| Ventas-Selectivo    | Imprentas               |
| Máquina Tragamoneda | Prestamista No Bancario |
| Importador          |                         |

Fecha de Emisión: 20100713      Fecha de Vencimiento: 20130713

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo      Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicarse al DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias y cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 451611      Transacción: 998AAD